elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org
v. *15, n. 40, 10 de febrero de 2015*

Terrorismo fascista en CFE y SUTERM

La violación laboral más impune se pacta entre la CFE y el SUTERM. En el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, la empresa puede despedir trabajadores a petición del sindicato, así como por decisión unilateral de la patronal. Ninguna es causal de rescisión indicada en la Ley Federal del Trabajo. El objetivo consiste en imponer condiciones laborales cada vez peores pero manteniendo el férreo control sindical. Se anuncian despidos forzados ilegales. La CFE, el SUTERM, y Peña Nieto, revelan su política fascistoide.

CCT ilegal e impune

Fue modificado el contrato colectivo de trabajo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), según convinieron la dirección de la empresa y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (Suterm), para facilitar cambios en las plantillas de trabajadores, así como para realizar despidos, pues se estableció, por ejemplo, que las bajas de personal se podrán llevar a cabo por supresión o instalación de maquinaria o aparatos que alteren o supriman el desarrollo de determinadas labores (Muñoz P., en La Jornada, p.15, 2 febrero 2015).

Conforme a los objetivos de la reforma energética, ya se aplicaron cambios al contrato colectivo de la empresa, que estará vigente hasta el 2016, y habrá más modificaciones en las negociaciones que se llevarán a cabo en 2015.

Una copia del contrato colectivo modificado de este sindicato, que posee de *La Jornada,* establece en su cláusula 24 que un comité mixto de productividad, integrado por el director general de la CFE, Enrique Ochoa, y el secretario general del Suterm, Víctor Fuentes, así como los directores de finanzas, operación y proyectos de inversión financiada, entre otros, aprobará las modificaciones de estructuras organizacionales y plantillas de personal.

Además, se identificarán las necesidades o excedentes de personal en cada centro de trabajo, para adecuarlas en cantidad y calidad a las que se requiera en atención de las actividades encomendadas, conforme a los procesos productivos, según señala este ordenamiento.

Indica que dicho comité también aprobará la transferencia de plazas de la bolsa de trabajo que se constituya a nivel nacional, y determinarán el sistema de promociones de personal, sustentado en criterios de productividad y eficiencia de los trabajadores. En tanto, se crea en la cláusula 81 una nueva prestación, que es compensación por fidelidad.

A su vez, la cláusula 46 del contrato colectivo, referente a separaciones, señala que los trabajadores podrán ser separados –además de las causas previstas en la ley– por no acatar los estatutos del Suterm, por voluntad propia, por determinación de la CFE, por modificaciones, aditamentos o nuevos sistemas de trabajo.

Al respecto, el inciso IV del referido artículo señala que la adopción de nuevos esquemas de trabajo, o la instalación de maquinaria o aparatos

que alteren o supriman el desarrollo de determinadas labores podrán ser causa de que se despida a trabajadores, previo acuerdo entre autoridades y el sindicato. Si no hay acuerdo, la CFE podrá liquidar personal si la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) se lo autoriza. Permanecerán en servicio los trabajadores más antiguos del centro o zona de trabajo donde se lleve a cabo el recorte, excepto si voluntariamente aceptan el reajuste mediante la indemnización, o bien serán reajustados los trabajadores de más reciente ingreso al trabajo.

Según indica el documento, los trabajadores reajustados recibirán como compensación el equivalente de 120 días de salario, más 35 días de salario por años de servicio. En caso de reajuste de trabajadores miembros del Suterm, se procederá proporcionalmente a reajustar trabajadores de confianza de la zona de trabajo correspondiente, sin que se afecte su manejo.

En cuanto a las jubilaciones, se ratifica que sólo tendrán este derecho los trabajadores que sean titulares de una plaza con anterioridad al 18 de agosto del 2008. Los que entraron después de esa fecha se acogerán al sistema de Afores. Estas no son todas las modificaciones al contrato; este año habrá más.

Corrupción y terrorismo laboral-sindical

Lo acontecido en la CFE con el SUTERM era previsible pero resulta inaudito. La "familia" fascista, es decir, las cúpulas representadas por el capital y el trabajo, en comunión corrupta decidieron sacrificar trabajadores electricistas al nivel de la Santa Inquisición pues, bastará que alguien los señale para despedirlos inmediatamente.

De acuerdo a la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el comité mixto de productividad, integrado por el director general de la CFE, Enrique Ochoa, y el secretario general del SUTERM, Víctor Fuentes, así como los directores de finanzas, operación y proyectos de inversión financiada, entre otros, aprobará las modificaciones de estructuras organizacionales y plantillas de personal.

¿Para qué sirve el sindicato? Para nada. En el mencionado comité no está representado el sindicato sino, solamente, el charro mayor. ¿Qué sabe de la industria o de los derechos obreros? Absolutamente, nada, tampoco le interesa, su función consiste en aprobar todo lo que le pida el patrón. Ese es el modelo empresarial del ITAM que aprendió el economista Ochoa Reza, quien tampoco sabe nada de la industria eléctrica.

Ese comité tendrá entre sus funciones identificar las necesidades o excedentes de personal en cada centro de trabajo. Es un decir, a priori ya decidieron que sobra personal y lo que vendrá serán despidos forzados, como nueva versión criminal de la impunidad.

También determinará el sistema de promociones de personal, sustentado en criterios de productividad y eficiencia de los trabajadores. Los burócratas más improductivos, que jamás han trabajado en la industria eléctrica, van a decidir sobre la productividad de sus subordinados. ¿Con qué criterios? ¿Cómo medirán la productividad? ¿Con qué metodología? Eso no les importa, todo lo harán a discreción. A los incondicionales y zalameros se les premiará, a los demás, se les excomulgará y castigará.

En la cláusula 46, referente a Separaciones, se establece algo verdaderamente grave. Se indica que los trabajadores podrán ser separados por las causales indicadas en la Ley Federal del Trabajo (artículo 47). Pero, se agrega que, también serán separados (despedidos) por voluntad propia, **por no acatar los estatutos del SUTERM**, **por determinación de la CFE**, y otras causales.

Esto, aquí y en China, se llama fascismo, por lo menos, terrorismo laboral. ¿Qué quiere decir que los trabajadores no acataren los estatutos sindicales? ¿Acaso que reclamen sus derechos o la aplicación correcta de los mismos? No, de ningún modo. Desde 1975, los estatutos del SUTERM que eran un modelo cuando lo fundamos en 1972, han sido "tijereteados" para afianzar el control charro pero ni así han suprimido los derechos de los trabajadores. Más bien, los charros han mantenido en secreto a esos estatutos prohibiendo a los trabajadores que los conozcan.

¿Qué significa, entonces, que se invoque como causal de despido la falta a los estatutos sindicales? Muy "simple", es una sentencia de muerte en manos de los charros sindicales contra cualquier trabajador. Bastará que los charros digan, obviamente sin probarlo, que el trabajador no acata los estatutos para que sea despedido automáticamente por el patrón.

Eso es tan cierto porque, en SUTERM, hace décadas que no existe la democracia sindical, ni siquiera hay verdaderas asambleas, los trabajadores no pueden expresarse libremente, siempre están

sujetos a la represión sindical y patronal, es decir, ya se vive el terrorismo como forma cotidiana de las relaciones laborales.

¿Cómo podría demostrar un trabajador que no es cierto que no acata los estatutos? Simplemente, no tiene manera. Los charros no lo van a probar, porque no pueden ni quieren, la empresa tampoco le va a pedir pruebas, está firmado en el contrato y se aplicará.

En cuanto al despido "por determinación de la CFE" se trata de otra ilegalidad fascistoide. Ni siquiera le ley laboral neoliberal llega a tanto. Bastará que cualquier burócrata "lo "determine" y el trabajador será despedido. El sindicato no dirá nada ni puede, será simplemente la aplicación del contrato pactado.

En todos los casos, el trabajador estará totalmente indefenso, mientras charros y patrones seguirán en la impunidad absoluta. Asi es como dicen "dirigir' a la empresa productiva, con el terror.

En cuanto a las jubilaciones, ni hablar, de hecho hace años que dejaron de existir. Ahora, solamente se ratificó que tendrán este derecho los trabajadores que sean titulares de una plaza con anterioridad al 18 de agosto del 2008. Los que entraron después de esa fecha se acogerán al sistema fraudulento de Afores.

Modificaciones regresivas

No obstante, hay algo más grave aún para los que se queden. El CCT, que era de industria, se modificará para ajustarlo a la conveniencia de la empresa CFE. Antes, en la cláusula 1 del CCT que originalmente conquistamos en 1972 decía que el CCT celebrado tenía por objeto definir las condiciones laborales que regían en la industria eléctrica nacionalizada, en correspondencia con lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE). Pero esta industria no existe más, fue desnacionalizada por el gobierno de Peña Nieto: tampoco existe la LSPEE que fue abrogada y sustiuida por la Ley de la Industria Eléctrica que rige para la privatización. Ahora la CFE es la empresa contratante, en calidad de patrón sustituto natural. Si pero esa cláusula se modifica para indicar que el contrato se refiere a las condiciones laborales que rigen en la empresa CFE. Con ello, el CCT sufre una regresión severa.

La consecuencia se expresa en la cláusula 2 sobre la materia de trabajo. Esta, que antes incluía TODO el proceso de trabajo eléctrico en todo el país, ahora será solamente el referido a la empresa, el cual es sumamente reducido pues ya no incluye a todo el proceso de trabajo sino solo a algunas partes, casi todas puestas en manos de contratistas y subcontratistas.

Por el momento, el SUTERM seguirá siendo titular de varios CCT's tanto con CFE como transnacionales y contratistas. Pero nada asegura que así siga siendo en el futuro porque la CFE será descuartizada en multitud de empresas y empresitas, todas privadas, algunas en manos de transnacionales y otras de contratistas y subcontraristas, varias de las cuales preferirán no tener contratos ni sindicatos. En el mejor de los casos, el SUTERM podrá tener otros contratos solo para "regentearlos" al interés corrupto de los líderes pues, de los trabajadores, solamente les interesan las cuotas sindicales y otras prebendas otorgada por los patrones a las cúpulas.

Faltan, desde luego, otras modificaciones que se le ocurran a la patronal. Lo único seguro es que cualesquiera sean las ocurrencias patronales el sindicato las aceptará sin chistar, a cambio de que se mantengan a nivel contractual las disposiciones sindicales carcelarias.

Es lo más grave del asunto y ocurre como consecuencia mafiosa y turbia. Es la reciprocidad del Estado al apoyo sumiso del sindicato a la desnacionalización y privatización eléctrica. Ahora, el Estado y gobierno acuden en apoyo al sindicato para evitar cualquier inconformidad de los trabajadores, o protesta por mínima que sea, que será ahogada de inmediato mediante el despido automático porque así está pactado en el CCT.

Sindicato hueco e inútil

El SUTERM sigue, entonces, como un gran sindicato muy poderoso política y económicamente pero absolutamente desnaturalizado. El SUTERM de hoy no es ni la sombra de aquel que fundamos. El de hoy conserva el nombre pero ha perdido el carácter, ni siquiera sirve siquiera para defender los derechos e intereses laborales de sus agremiados, sino al revés, para atropellarlos.

Todas estas desgracias son posibles porque hace años, varias generaciones incluso, que los electricistas del SUTERM abandonaron sus deberes de clase para postrarse ante el charrismo sindical. Dejaron que la industria fuera desnacionalizada permaneciendo en completo silencio y totalmente inactivos. Hoy se empiezan a padecer las

consecuencias. Pero todavía es posible cambiar y volver a nacionalizar a la industria energética, aún en condiciones más difíciles.

No se trata, sin embargo, de suprimir al sindicato ni al CCT, tampoco de destruirlos. De lo que se trata es de reconquistarlos. Hay que rescatar al sindicato de las garras del charrismo sindical y autentificar al CCT. Los que no sirven son los charros sindicales y burócratas de la patronal en turno. Lo que no funciona es la propiedad privada. Es necesario, por tanto, desenajenarse, extirpar de la conciencia a la ideología burguesa y desarrollar la independencia de clase.

En el sector, la agrupación más consecuente con los intereses de la clase obrera es el FTE. Nosotros, continuadores de los nacionalizadores, quienes culminamos la integración de la industria eléctrica nacionalizada con un solo sistema eléctrico nacional interconectado, llamamos a los electricistas del SUTERM a la lucha organizada y consciente. Pero este no es un llamado al diversionismo familiar, no estamos jugando a nada, sino para vertebrar de nuevo a la insurgencia obrera y popular en todo el país. Vamos a seguir adelante con quienes lo quieran hacer, con quienes estén dispuestos a vencer. ¡Este puño sí se ve!

Sección Veracruz (1971) del STERM, luego SUTERM y después Tendencia Democrática, nacionalizadores de la industria eléctrica y forjadores de la unidad sindical democrática. **FOTO**: Tígre

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México